



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 PUNTO NÚMERO 1 FRACCIÓN I Y IV DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y ARTÍCULO 11, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DENOMINADOS EN: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LA NORMA NOM-004-SEMARNAT-2002 PARA LOS LODOS PRODUCIDOS EN 17 PATR´S, OPERADAS POR LA CEA A REALIZARSE A MÁS TARDAR EN EL MES DE NOVIEMBRE 2018".

ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Toda vez, que en la Dirección de Operación de PTAR´S, se tiene instaurado el Sistema de Calidad ISO 9001:2015, y para dar cumplimiento con los requisitos que el Sistema establece, es necesario llevar a cabo el servicio anual de análisis de laboratorio conforme a la NOM-004-SEMARNAT-2002, para los lodos producidos en las Plantas de Tratamiento operadas por "LA CEA", para el presente año 2018 servicio de análisis llevado a cabo desde años atrás por la empresa ANALISIS DE AGUA, S.A. DE C.V., toda vez que es el único proveedor que conforme a la norma citada se encuentra certificado ante la EMA. (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN).

De acuerdo a lo anterior y en atención al correo electrónico de fecha 20 de julio de 2018, signado por la Dirección de Operación de PTAR´S, a través de su Supervisor de Eficiencia Operativa de PTAR´S, José Iván González Reynoso, a la Unidad Centralizada de Compras de este Organismo, mediante el cual se establecen las consideraciones que fundan y motivan la petición de contratación en la modalidad de adjudicación directa al proveedor de nombre ANALISIS DE AGUA, S.A. DE C.V., por las razones expuestas en el apartado de los antecedentes, de manera que el Prestador en comento se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación, lo anterior, con fundamento en el artículo 73 punto número 1 fracción I Y IV, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 11 de las Políticas Bases y Lineamientos para la Adquisición Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LA NORMA NOM-004-SEMARNAT-2002 PARA LOS LODOS PRODUCIDOS EN 17 PATR´S, OPERADAS POR LA CEA A REALIZARSE A MÁS TARDAR EN EL MES DE NOVIEMBRE 2018"**, El servicio de anual de análisis para laboratorio conforme la Norma establecida, para este año 2018, se lleva a cabo en un plazo propuesto por el área requirente con fecha límite de entrega al día 30 de noviembre de 2018.

I. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los servicios motivo de la presente resolución es de **\$115,230.86 (ciento quince mil doscientos treinta pesos, 86/100, Moneda Nacional)**, IVA incluido.

(Viáticos incluidos en los precios antes mencionados según cotización del prestador anexa).

II. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del Gasto Corriente/Recursos SEPAF 2018, Requisición de bienes y/o servicios número **4203**.

III. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 73 punto número 1 fracción I, IV, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 11 de las Políticas Bases y Lineamientos para la Adquisición Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de Jalisco. que a la letra dice:

ARTÍCULO 73 PUNTO NÚMERO 1. FRACCIÓN I Y IV, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

- I. "Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- II. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

ARTÍCULO 11 DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

Artículo 11. – "Excepcionalmente el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley para lo cual deberá observarse en lo conducente lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como, lo previsto en los artículos 99 y 100 del Reglamento".

IV. CONCLUSIONES



- 1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve en sentido favorable adjudicar denominados: **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LA NORMA NOM-004-SEMARNAT-2002 PARA LOS LODOS PRODUCIDOS EN 17 PATR´S, OPERADAS POR LA CEA A REALIZARSE A MÁS TARDAR EN EL MES DE NOVIEMBRE 2018"**, con la empresa ANALISIS DE AGUA, S.A DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.
- 2.- Notifíquese a la empresa denominada ANALISIS DE AGUA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la Avenida Alemania 1377, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el acuerdo de voluntades correspondiente.

Guadalajara, Jalisco 24 de julio de 2018.

*"2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIOS DE PUERTO VALLARTA Y DEL
XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA".*



Ing. Salvador Delgado Sánchez
Director General.

Vp. Bo.



Biol. Luis Aceves Martínez
Director de Operación PTAR´S



Lic. José Iván González Reynoso
Supervisor de Monitoreo y Eficiencia Operativa

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS: "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LA NORMA NOM-004-SEMARNAT-2002 PARA LOS LODOS PRODUCIDOS EN 17 PATR´S, OPERADAS POR LA CEA A REALIZARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE 2018", CON LA EMPRESA DENOMINADA ANALISIS DE AGUA, S.A. DE C.V.